

# Tax & Legal News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

[www.pwc.ec](http://www.pwc.ec)



15.04.19 | No. 36

## Valor del salario digno para el año 2018 y procedimiento para el pago de la compensación económica

En el Registro Oficial No. 462, de fecha 5 de abril de 2019, se publicó el Acuerdo No. MDT-2019-070, emitido por el Ministro del Trabajo, cuyo contenido se resume a continuación.

La presente Resolución determinó que están obligados al pago de la compensación económica para alcanzar el salario digno, los empleados, sociedad o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que hubieren generado utilidades en el año 2018, o que hubieren pagado un anticipo al Impuesto a la Renta inferior a esas utilidades; y que, durante dicho ejercicio económico, no pagaron a las personas trabajadoras o ex trabajadoras por lo menos el monto del salario digno.

En conformidad con el artículo 8 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se determina el salario digno para el año 2018, en el valor de USD 444,62 (cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 62/100).

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.